



EXTRACTO

0000 15

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de octubre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 13297 de 9 de noviembre del 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 21 de noviembre de 1984.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos, fue otorgada el 4 de agosto del 2014 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3296 de 08 SEP 2014

Sin perjuicio de lo anterior, el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía contenidos en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, quedando sujeto al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3296 de 08 SEP 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A. y la consiguiente reforma del estatuto. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes,

2
0



0000 10

juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional..."

Distrito Metropolitano de Quito,

08 SEP 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencia:

No 077
Exp. 45091
Ts. 33470-34771

H PVF

AX